>justizia LAB

RECLAMACIÓN BASADA EN SENTENCIAS EUROPEAS

El servicio jurídico de LAB ha estudiado los efectos que las recientes sentencias europeas van a tener en los diferentes colectivos de las Administraciones Públicas.

En lo concerniente a la indemnización, tanto el personal laboral como el personal funcionario interino tienen derecho a cobrarla.

RECLAMACIONES

Los plazos para hacer la reclamación dineraria no son iguales para los dos colectivos:

- **Personal laboral: 1 año**, durante el que se pueden reclamar 1 o más contratos;
- **Personal funcionario: 4 años,** durante el que se pueden reclamar 1 o más contratos.

Hay que estudiar cada caso concreto y preparar un modelo de reclamación diferenciado para cada uno. Por lo tanto, las personas interesadas deberán acudir a la sección sindical de LAB en Gasteiz, Donostia o Bilbo.

No estamos en la misma situación que con la paga extra de 2012 porque finalmente todo el mundo terminará cobrando la totalidad, haya iniciado o no la vía administrativa o judicial. Y en el caso de las sentencias europeas, una vez iniciada la vía administrativa, hay que seguir hasta interponer la demanda judicial. De lo contrario se perdería el derecho a cobrar la indemnización.

Quienes quieran hacer la reclamación pueden hacerlo:

- Por medio de LAB;
- o en su propio nombre ante el juzgado de lo contencioso-administrativo o de lo social, según se trate de personal funcionario o laboral.

Se necesitará la documentación que reseñamos más abajo. En cualquiera de las oficinas de LAB en Justicia elaboraremos el modelo de reclamación necesario en función de los contratos en cuestión.

26 de octubre de 2016

DOCUMENTACIÓN

PERSONAL INTERINO	**PERSONAL LABORAL**
Nombramiento	Contrato
Cese	Carta de fin de contrato
Certificado de servicios prestado	Certificado de vida laboral
Tablas retributivas o nóminas	